



Diciembre del año de mil ochocientos treinta y siete. Y a fin

U. no. Político: sobre el Dep. 9o de Propios.

dad ACORDO: Queda enterado. Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de Murcia fecha treinta y uno de Mayo último, acusando el recibo de los donativos importantes dirigidos a V. M. que se le remitieron con fecha treinta del mismo, y teniéndose luego como se han de efectuar, se expedirá a favor de este Ayuntamiento de Propios la oportuna carta de pago con inclusión de la suma suministrada a los que, mas que para ellos es indispensable que a vuelta de correo, o a la mayor brevedad remita esta Municipalidad en Partimonio por el que se acredite la cantidad ingresada en el fondo de Propios por el trimestre de aguas próximo veniente, y la que así mismo haya entrado por cuenta de los arrendamientos de las demas fincas; y previniendo se satisfaga con la cantidad que se esta arrendando de cuos anteriores por el referido. Venirse por ciento. Y a fin ACORDO: Que se libre el Partimonio que se pide; y en lo

demas, enterada.

La Dip. M. sobre Direccion de tres Uniones.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Srma. Diputación de esta Provincia fecha catorce de Mayo último, en el que se refiere que del Deposito de aquella Capital, o en su tránsito a Cartagena, o ya del cuerpo, si que fueron destinados, han de ser los Quintos por el contingente de esa Unidad entera que acaba de practicarse José Sanchez n.º ciento treinta y cuatro de la primera clase; José de Frías cuarenta y cinco de la segunda; y Diego Mantecinos veinte y ocho de la tercera; y previene su brevia se proceda contra ellos, sus Padres o hermanos sus contemplacion en diversos puntos obligados si su presentacion dentro de un breve termino, dando aviso en el mencionado caso de que no se verifique, para dictar en su vista las medidas que su brevia le veros. Ha

